FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 05020972025 DE 2025

INFORME PERIODICO No. 1

1. Datos generales

Período del informe	**Febrero - Marzo de 2026**	Número de contrato/convenio:	**05020972025**
Tipo de contrato/convenio:	**Contrato de Aportes**	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	28/12/2025
Valor **Inicial** del contrato/convenio	**$ 872.443.729**	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo): □	31/07/2026
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE. **ZONA 146**

Alcance del objeto (si aplica)

NO APLICA

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	**COORDINADORA CZ SUROESTE**		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	**DANIS ASTRID SEGURA MUÑOZ**	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	5/05/2026
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	**FUNDACION EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA**	Cédula o NIT:	**890901524-3**□
Dirección:	**CR 42 46 58 BRR BOMBONA 1**		
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	**MIRIAM YANET MESA LOPEZ**	Correo electrónico:	contabilidad@carlacristina.org
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	**MIRIAM YANET MESA LOPEZ**	Identificación:	**43165760**
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	*Aportar e indicar en este espacio según aplique : Certificacion de existencia y representación legal expedido por xxxxxxxx, certificación de reconocimiento de personería jurídica otorgado por la autoridad competente (indicar cual) , resolución de nombramiento, acta de posesión .. Etc . (feha de expedición no mayor a 30 días)*		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	31/12/2025	Fecha de terminación inicial:	31/07/2026
Fecha aprobación pólizas:	29/12/2025	Fecha expedición R.P.:	
Fecha acta de inicio (si aplica):	2/02/2026		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prórroga:			

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio **$ 872.443.729**

Aporte ICBF **$ 855.336.989**
Aporte Contratista (si aplica) **$ 17.106.740,00**

No. de CDP:	245225	Fecha CDP:	25/12/2025	Valor de CDP:	$ 45.249,00
No. de VF (si aplica)	14225	Fecha VF:	29/12/2025	Valor de VF:	$ 855.291.740,00
No. de RP:	840925	Fecha RP:	29/12/2025	Valor de RP:	$ 45.249,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: 23/02/2026 Valor Adición: $ 167.555.774

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:	41926	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	11/01/2026	Valor CDP Adición:	$ 164.270.367,00
No. de RP Adición:	24926	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	11/01/2026	Valor RP Adición:	$ 164.270.367,00

Valor adición aporte contratista: $ 3.285.407

Fecha aprobación póliza de la adición 3/03/2026

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: Valor disminución :

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :		Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :		Valor CDP disminución :	
No. de RP disminución :		Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :		Valor RP disminución :	

Valor disminución aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la disminución

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 1.039.999.503,00

Valor anticipo (si aplica): Fecha pago anticipo (si aplica):

Porcentaje amortización (si aplica): Período facturado:

Forma de Pago:

Se modifican los desembolsos No. 2,3,4, en el sentido de adicionar la suma de $164.270.367 quedando los desembolsos de conformidad a la forma de pago modificada en la presente justificación técnica, misma que se encuentra establecida en la cláusula 6 perteneciente a las cláusulas contractuales y lineamientos generales y específicos del contrato de aporte.

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2025	1	MENSUAL	$45.249
2026	2	BIMESTRAL	$332.322.256
	3	BIMESTRAL	$345.999.941
	4	BIMESTRAL	$341.239.910

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. XXXXX (NO existio contratación Derivada o existio derivada según aplique) .

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Certificación del contratista
					Que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no exisitir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación de documento soporte	Observaciones

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente		Ubicación del documento soporte
	$ -				
	$ -				
	$ -				
	$ -				
	$ -				
	$ -				
	$ -				
	$ -				
TOTALES	$ -				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista rn los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 872.443.729**
VALOR APORTE ICBF:	$ 855.336.989
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 17.106.740,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 167.555.774,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 164.270.367,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 3.285.407,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 1.039.999.503,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 1.019.607.356,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 20.392.147,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ -**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ -
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 20.392.147,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ -
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	1. Que el valor a liberar del RP No. XXXXX corresponde a: XXXXX(Justificar las razones por las cuales no fue necesario ejecutar estos recursos)
Estado de los recursos a liberar:	2. Que los recursos no ejecutados en virtud del RP XXXX a la fecha se encuentran **fenecidos / o podrán ser liberados en la presente vigencia fiscal** (seleccione la opción que corresponda) de conformidad con el soporte expedido el (fecha) por la Dirección Financiera (o quien haga sus veces en la regional) Si existen certificaciones expedidas por la Dirección financiera o quien haga sus veces se deberá señalar en este campo así: en la cual se hizo constar que : " indicar de forma textual "
Saldos pendientes por pagar	3. Que el valor a pagar a favor del XXXXXXXX corresponde a la suma de VALOR EN LETRAS ($ VALOR EN NUMEROS) por concepto de XXXXXXXXX.
Estado de los recursos reintegrados:	4. Que, de conformidad con el soporte remitido por la Coordinador del Grupo Financiero (o quien haga sus veces) del ICBF de fecha XX de XXXX de XXXX se señaló que: (aplica para rendimiento financieros y/o valor mayor pagado al contratista por recursos no ejecutados)
Compensación por sanción impuesta al contratista	Si se impuso sanción al contratista y se hace uso de la figura de la compensación se deberá incluir la siguiente notas: 2 -Que el ICBF le adeuda al contratista la suma de XXXXX por concepto de XXXXXXXXX; así las cosas, se procederá a realizar la compensación del valor adeudado versus el valor de la sanción impuesta mediante resolución XXXXXXX la cual se estableció por la suma de XXXXXX. Esto de conformidad con la cláusula XXXX del contrato/convenio la cual señala que "XXXXXXXXXX.

Fecha estado de cuenta _____

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo		
				Desde	Hasta
CALIDAD DE SERVICIO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	520 - 47 - 994000054585		31/12/2025	31/01/2027
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO				31/12/2025	31/01/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES				31/12/2025	31/07/2029
RESPONSABILIDAD CIVIL					

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Eje de calidad				
1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	**SI**	Hojas de Vida - Contratos laborales - Acta de comités técnicos con validacion relacion tecnica de Talento Humano - Reporte TH Cuentame.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/7.%20SIGE_CLAUSULA_SEPTIMA?csf=1&web=1&e=dziMj1	La EAS presentó en la fase de preparación de Febrero e implementación del contrato la relación técnica de TH, de acuerdo con la proporción de cobertura, cargos y roles específicos para los servicios suscritos en el presente contrato, garantizando la apropiación de conocimientos de educación inicial y el cumplimiento de las condiciones de calidad de cada uno de los componentes de la atención que se conllevan en la UDS.
1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.	**SI**	Acta y listado de asistencia de inducción, socialización de la identificacion institucional misional y demas informacion respectiva a la EAS e ICBF.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/7.%20SIGE_CLAUSULA_SEPTIMA?csf=1&web=1&e=dziMj1	La EAS realizó proceso de socialización en su fase preparatoria con la participación de todo el talento humano involucrado en la prestación del servicio, abordó la temática en relación con la Misión, visión, objetivos institucionales del ICBF y la EAS. Se contó con el respectivo soporte (acta) en la UDS.
1.3. Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional.	**N/A**	Formato de encuesta de satisfacción - Encuestas, tabulación y socialización de resultados, que se encuentran en el archivo de las UDS - Buzón de sugerencias - actas - encuestas Jornadas de socialización de los servicios de Primera Infancia.	N/A	No aplica para el periodo.
1.4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.	**SI**	Plan de gestion de la calidad en la atencion, formato de autoevaluacion, protocolo de PQRFS, Jornadas de socialización de los servicios de Primera Infancia	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/7.%20SIGE_CLAUSULA_SEPTIMA?csf=1&web=1&e=dziMj1	La EAS desarrolló diversas acciones de reflexión y gestión para la mejora continua, La EAS aseguran la calidad del servicio a través del Plan de gestión de la calidad, el instrumento de autoevaluación semaforizada, los diálogos pedagógicos, evaluaciones de satisfacción, seguimiento a PQRFS y con relación a la participación ciudadana, se incentivó a las familias y se realizó en la jornada de socialización de los servicios la conformación del comité de control social; se contó con las evidencias en la carpeta correspondiente a dicha obligación.
1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	**SI**	Protocolo de PQRFS, encuestas de satisfaccion, planes de accion, comité de participacion o control social, jornadas de socialización de los servicios de Primera Infancia.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/7.%20SIGE_CLAUSULA_SEPTIMA?csf=1&web=1&e=dziMj1	La EAS desarrolló de forma organizada diversas estrategias para obtener la percepción frente a la prestación del servicio. En la UDS se contó con acceso libre al buzón de PQRFS como mecanismo para el registro, análisis y tramite de las PQRFS. Además, definió dentro del protocolo de recepción de PQRFS el direccionamiento y seguimiento a las solicitudes y respuestas realizadas.
1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	**SI**	Certificado de calibración vigentes.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/7.%20SIGE_CLAUSULA_SEPTIMA?csf=1&web=1&e=dziMj1	La EAS garantizó el buen estado y la calibración de los equipos antropométricos requeridos para el proceso inicial de valoración antropométrica respectivas a la prestación del servicio.
1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	**SI**	Soportes de documentos EAS, ONE DRIVE CZ,	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/7.%20SIGE_CLAUSULA_SEPTIMA?csf=1&web=1&e=dziMj1	La EAS cumple a cabalidad con el cargue de la información respectiva a la fase de preparatoria e inicio de atención de acuerdo con las orientaciones brindadas por el CZ. Esta información reposó en el drive del CZ respectivamente.
2. Eje de seguridad de la información.				
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
2.1 Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	**SI**	Acta de compromiso de confidencialidad de la información con firma del representante legal.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/7.%20SIGE_CLAUSULA_SEPTIMA?csf=1&web=1&e=dziMj1	La EAS presentó acta de confidencialidad firmada por el representante legal para la vigencia del contrato.
2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	**SI**	Acta de compromiso de cofidencialidad de la información, firmada por el talento humano contratado.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-	La EAS presentó oportunamente el formato de compromiso de confidencialidad de la información firmada por el talento humano adscrito al contrato.
2.3 Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.	**SI**	Documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%	La EAS no reportó para este periodo incidente alguna con relación a la seguridad de la información.
2.4. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	**SI**	Reporte de incidentes de de seguridad de la información. Formato F6. G7 ABS. Correos electronicos a supervision.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-	La EAS realizó dentro de la fase de preparatoria la actualización según riesgos existentes para eventos y contingencia. Para este periodo no se presentó incidente alguno en la UDS; Y esta cuenta con diferentes planes y protocolos ante cualquier contingencia que pueda presentarse.
2.5 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	**SI**	Plan de recuperación de la EAS. Formatos F25.G7.ABS y F4.G7.ABS	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-	La EAS realizó dentro de la fase de preparatoria la actualización según riesgos existentes para eventos y contingencia. Para este periodo no se presentó incidente alguno en la UDS; Y esta cuenta con diferentes planes y protocolos ante cualquier contingencia que pueda presentarse.
2.6. Cumplir con lo establecido en la G22.GT "Guía para el Uso de dispositivos personales -BYOD"-cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional.	**N/A**	Guía para el Uso de dispositivos personales -BYOD	N/A	N/A
2.7. Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y servicios que estén dentro del alcance del objeto contractual, conforme a las mejores prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2022 o su equivalente y alineadas con la Política de Seguridad de la información definidas con el operador de servicios de tecnología.	**SI**	Protocolo de gestión documental	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-	La EAS realizó dentro de la fase de preparatoria la actualización según riesgos existentes para eventos y contingencia. Para este periodo no se presentó incidente alguno en la UDS; Y esta cuenta con diferentes planes y protocolos ante cualquier contingencia que pueda presentarse.
3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.				
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	**PARCIALMENTE**	Certificado de designacion del Representante de SST - Protocolo de Seguridad y Salud en el Trabajo,acta y listado de asistencia de la socilaizacion del protocolo de seguridad y salud en el trabajo.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/7.%20SIGE_CLAUSULA_SEPTIMA?csf=1&web=1&e=dziMj1	Aunque no se cuenta con el personal encargado de SST según el perfil indicado. La EAS realizó inducción en materia de seguridad y salud en el trabajo. Además, durante la implementación del servicio realizó oportunamente la cualificación e identificación de riesgos dentro de SST y su mitigación con el equipo de talento humano.

3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	**SI**	Plan de gestion de riesgos y desastres - Plan de gestion de riesgos de accidentes contextualizado con las acciones de mitigacion de riesgos de las UDS.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/7.%20SIGE_CLAUSULA_SEPTIMA?csf=1&web=1&e=dziMj1	La EAS realizó protocolo y socialización en el tema de SST como estrategia para prevenir y disminuir los incidentes, accidentes, lesiones y enfermedades laborales, para la adecuada identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de acciones preventivas para control y respuesta a las necesidades y requisitos que tiene la UDS.□
3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**SI**	Actas, listados de asistencia y registro fotográfico de la socializacion del protocolo al talento humano.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTU	La EAS realizó protocolo y socialización en el tema de SST como estrategia para prevenir y disminuir los incidentes, accidentes, lesiones y enfermedades laborales, para la adecuada identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de acciones preventivas para control y respuesta a las necesidades y requisitos que tiene la UDS.□
3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.	**SI**	Formatos diligenciados F8.G27.ABS y F29.G27.ABS	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-	La EAS realizó entrega de elementos de protección personal al talento humano, para la fase de implementación del servicio, realizó la socialización de uso para la prevención de accidentes. La UDS contó con los soportes de este proceso en la UDS.
3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	**SI**	Concepto médico ocupacional favorable del talento humano contratado,que reposa en las hojas de vida y en el C.Z. para el inicio de la atencion.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-	La EAS realizó para la fase de preparatoria la certificación del examen médico para el equipo de TH previo a su ingreso de acuerdo al perfil del cargo y dando cumplimiento a la Resolución 2346 del 2007.constatando la aptitud para cada perfil. Además, la identificación de seguimientos a estos según lo indicado.
3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	**SI**	Documento Plan de gestios de riesgos para la Prevención y emergencias. Actas de socializacion de estos planes al talento humano	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTU	La EAS realizó la actualización y/o contextualización de los planes de gestión de riesgos de accidente y emergencias según lo identificado en la UDS, estos fueron socializados al equipo de TH y familias usuarias.
3.7. Garantizar la tenencia y cuidado de caninos acorde con la normatividad legal vigente. Garantizar la tenencia de armamento, mantenimiento y reparación acorde con la normatividad vigente.	**N/A**	N/A	N/A	N/A

4. Eje ambiental.				
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
4.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	**SI**	Plan de saneamiento básico - Política ambiental	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/7.%20SIGE_CLAUSULA_SEPTIMA?csf=1&we	La EAS promovió la implementación de buenas prácticas ambientales, estableció las acciones de prevención a la contaminación y control ambiental asociados a la generación de residuos y consumo de los recursos como el agua y energía y la separación de residuos como el papel. Estas estrategias y acciones se encontraron establecidas en el plan de saneamiento básico que fue aprobado en el primer CTO .
4.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	**SI**	Licencia de construccion, certificado de uso de suelos, plan de saneamiento básico	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTU	La EAS contó con la documentación vigente requerida. En la UDS reposaron los respectivos certificados de uso de suelos, certificación de riesgos y de infraestructura. Además, realizó la actualización, contextualización de los protocolos establecidos para cuidado de medio ambiente dentro del plan de saneamiento básico.□
4.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	**SI**	Plan de saneamiento basico y programa de limpieza y desinfeccion.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTU	"La EAS conllevó acciones de implementación para las buenas prácticas ambientales de acuerdo con la normatividad vigente, además, generó las acciones dentro del programa de limpieza y desinfección en la UDS conllevando las medidas adecuadas de manejo y almacenamiento de productos químicos, garantizando una adecuada disposición final, minimizando así el riesgo de contaminación".
4.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	**SI**	Plan de saneamiento basico y programa de manejo de residuos peligrosos, especiales.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/7.%20SIGE_CLAUSULA_SEPTIMA?csf=1&we	La EAS conllevó acciones de implementación para las buenas prácticas ambientales de acuerdo con la normatividad vigente, además, generó las acciones dentro del programa de limpieza y desinfección en la UDS conllevando las medidas adecuadas de manejo y almacenamiento de los residuos especiales o peligrosos que se manejaron en la prestación del servicio garantizando una adecuada disposición final, minimizando así el riesgo de contaminación.
4.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	**SI**	Plan de Saneamiento Basico, certificado de fumigacion, certificado de mantenimiento y lavado de tanques (si aplica)	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-	La EAS estructuro e implemento el plan de saneamiento basico y los programas de limpieza y desinfeccion , además el programa de manejo o tratamiento del agua y el respectivo mantenimiento en la existencia de tanque de reserva. Así mismo, conllevó acciones de control de vectores contó con el cronograma y certificaciones como soportes del proceso en la UDS.
4.6 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados	**SI**	Plan de Saneamiento Basico	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTU	La EAS contó con la actualización del plan de saneamiento básico consolidando acciones y estrategias para el cuidado del medio ambiente. En la UDS se contó con los puntos ecológicos y la respectiva separación de residuos como acción de cuidado del medio ambiente y los programas de sistemas de tratamiento de aguas residuales, permitiendo acciones de reducción de riesgo de contaminación. □
4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso.	**SI**	Plan de Saneamiento Basico -certificado de mantenimiento y lavado de tanques.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTU	La EAS conllevó el plan de saneamiento básico y los programas de sistemas de tratamiento de aguas residuales, permitiendo acciones de reducción de riesgo de contaminación. □

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:				
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	**SI**	Acta Primer Comité Técnico Operativo Formato preinscritos diligenciado Certificación cobertura atendida. Registro de Asistencion Mensual - RAM - reporte informacion correspondiente al sistema CUENTAME - propuesta pedagogica - plan de formacion a familias y la Legalización del contrato	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/4.%20OBLIGACIONES_GENERALES_CLAUSULA_CUARTA?csf=1&web=1&e=GI7V2S	La EAS conllevó acciones pertinentes para el cumplimiento del objeto contractual, bajo la modalidad institucional servicio CDI; y bajo la modalidad familiar y comunitaria del servicio EIH para los municipios de Hispania, Tarso, Betania y Andes, potenció el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de este servicio con estrategias pertinentes, oportunas y de calidad garantizando el derecho a la educación inicial en el marco de la atención integral, dirigiendo su atención a niñas y niños de primera infancia de 6 meses de edad hasta los 4 años, 11 meses y 29 días.
2. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	**SI**	Informe Técnico de actividades mensuales (tecnico-administrativo y general de acciones), Informe Financiero y soportes de legalización segun desembolsos. Actas de comites tecnicos operativos (seguimiento tecnico, administrativos y financiero)	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTU	La EAS contó con el informe técnico y general de acciones por cada servicio para las diferentes modalidades y municipios, y sus respectivos soportes que dan cuenta de la gestión técnica-administrativa y financiera relacionada con la ejecución contractual. Información que estuvo asequible y actualizada para el CZ a través del repositorio actual.□
3. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la “Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia”, que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	**SI**	Formato acta visitas de focalizacion (F3.G22.PP), Formato de preinscripción de usuarios para los servicios de Primera Infancia (F1.G22.PP)	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTU	La EAS conllevó acciones pertinentes y adecuadas dentro del proceso de focalización para la identificación de potenciales usuarios y la selección de acuerdo con los criterios definidos para la prestación de servicios de atención a la primera infancia del ICBF, teniendo en cuenta el servicio HI.□
4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio, entre otras.	**SI**	Comunicado y/ó oficio, correo electronico	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTU	Durante este período, no se presentaron novedades acerca de este índole ni reclamos relacionados a estas actividades.
5. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	**SI**	Informes técnicos/administrativos y financieros, plan de mejora (requerimientos) y demás soportes e informes del proceso de atencion solicitados tecnicos como financieros.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/4.%20OBLIGACIONES_GENERALES_CLAUSU	La EAS conto con una adecuada organización y fácil acceso a los procesos de toda la información que se requirió desde el CZ por el Supervisor, las profesionales de seguimiento técnico y financiero y apoyo a la asistencia técnica. Para este periodo la EAS compartió oportunamente la información solicitada
6. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	**SI**	Informes técnicos/administrativos y financieros, plan de mejora (requerimientos) y demás soportes e informes del proceso de atencion solicitados tecnicos como financieros.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/4.%20OBLIGACIONES_GENERALES_CLAUSU	La EAS contó con una adecuada disposición para atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones brindadas desde la supervisión del contrato en el marco del CTO, la verificación en sitio de seguimiento técnico y del envío de información o requerimientos vía correo eléctronico y/ó vía telefonica, durante este periodo la EAS no contó con requerimiento de la supervisión.
7. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	**SI**	Comunicado y/ó oficio, correo electronico, Informes técnicos/administrativos y financieros, plan de mejora (requerimientos) y demás soportes e informes del proceso de atencion solicitados tecnicos como financieros.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/4.%20OBLIGACIONES_GENERALES_CLAUSULA_CUARTA?csf=1&web=1&e=GI7V2S	La EAS contó con una adecuada disposición para atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones brindadas desde la supervisión del contrato en el marco del CTO, la verificación en sitio de seguimiento técnico y del envío de información o requerimientos vía correo eléctronico y/ó vía telefonica, durante este periodo la EAS no contó con requerimiento de la supervisión.
8. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	**SI**	Informes técnicos/administrativos y financieros, plan de mejora (requerimientos) y demás soportes e informes del proceso de atencion solicitados tecnicos como financieros.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-	La EAS contó con el informe técnico y general de acciones, y sus respectivos soportes que dan cuenta de la gestión técnica-administrativa y financiera relacionada con la ejecución contractual. Información que estuvo asequible y actualizada para el CZ a través del repositorio actual.□
9. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF o del MEN, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	**SI**	Plan de cualificacion al Talento Humano, Actas y listado de asistencia. Reporte del registro al Cuentame de las formaciones al talento humano.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/4.%20OBLIGACIONES_GENERALES_CLAUSULA_CUARTA?csf=1&web=1&e=GI7V2S	La EAS conllevó la estructuración e implementación del plan anual de cualificación, a partir de la caracterización y en especial en relación con las particularidades, necesidades e intereses del talento humano vinculado a la UDS. Durante este período llevó a cabo diversas temáticas enfocadas a la inducción del talento humano, y de la educación inicial como fortalecimiento de la capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio.

10. Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	**SI**	Sede administrativa y prestacion del servicio.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-	La EAS contó con una sede administrativa ubicada en el Municipio de Medellín en la CR 42 46 58 BRR BOMBONA 1 MEDELLIN ANTIOQUIA
11. Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.	**N/A**	**N/A**	N/A	N/A
12. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	**SI**	Propuesta pedagogica - planeaciones - plan de cualificacion al TH - plan de Formacion a familias y actas	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/4.%20OBLIGACIONES_GENERALES_CLAUSULA_CUARTA?csf=1&web=1&e=GI7V2S	La EAS garantizó la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial por medio de las acciones pedagógicas, el Plan de formación del talento humano y de interacción en los momentos cotidianos de las jornadas con el fin de potenciar las acciones diferenciales, que materializaron el goce efectivo de los derechos para los usuarios con discapacidad.
13. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones	**SI**	Informe Técnico de actividades mensuales (tecnico-administrativo y general de acciones), y sus soportes; Informe Financiero y soportes de legalización segun desembolsos. Actas de comites tecnicos operativos (seguimiento tecnico, administrativos y financiero). cargue en repositorio CZ.	N/A	No aplica para el periodo.
14. En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reinversión por inejecuciones.	**SI**	Certificación cobertura atendida. Registro de Asistencion Mensual - RAM - reporte informacion correspondiente al sistema CUENTAME, Informes técnicos/administrativos y financieros, y demás soportes e informes del proceso de atencion solicitados tecnicos como financieros.	N/A	No aplica para el periodo.
15. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	**SI**	Certificado de poliza de cumplimiento contractual, comunicado y/ó correo electrónico con reporte de la ocurrencia del siniestro.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTU	La EAS presentó el certificado de poliza respectiva al cumplimiento contractual, para este periodo no se presentó incidencia alguna.
16. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	**SI**	Certificado/contrato de comodato	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/4.%20OBLIGACIONES_GENERALES_CLAUSU	La UDS conllevó la prestación del servicio en instalaciones en comodato con ICBF.
17. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	**SI**	Soportes de cumplimiento de obligaciones, Informes técnicos/administrativos y financieros.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTU	La EAS cumplió con las obligaciones en los términos de Ley de acuerdo a los lineamientos para la modalidad y servicio de atencion. Garantizó la prestación del servicio a lo derivado por la ley, lineamientos y manual técnico y guia operativa dispuesta para la modalidad y servicio.
CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA:DURANTE LA FASE PREPARATORIA				
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. **(El proceso de concertación aplica únicamente para los servicios que acogen mayoritariamente comunidades étnicas y para la modalidad Propia e Intercultural).** EL CONTRATISTA debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	**SI**	Conformación del talento humano - Gestión y articulación interinstitucional - organización de espacios físicos y dotación - Formalización de la población a atender (focalización) - Elaboración y presentación del presupuesto - Selección de proveedores de alimentos. Plan de trabajo fase de preparación, Acta de primer comite tecnico operativo.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/5.OBLIGACIONES_ESPECIFICAS_CLAUSULA_QUINTA/FASE%20PREPARATORIA?csf=1&web=1	La EAS conllevó durante la fase preparatoria condiciones necesarias para iniciar la prestación del servicio con actividades para la Conformación del talento humano, Gestión y articulación interinstitucional, Gestión de espacios físicos y dotación, Formalización de la población a atender, Elaboración y presentación del presupuesto, Selección de proveedores de alimentos, procesos que fueron consolidados, analizados por el equipo de primera infancia y validados por la supervisora del contrato respectivamente.
2. **(Aplica solo para las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, Asociaciones de Padres y/o Madres usuarios del servicio y asociaciones o cooperativas mixtas entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar)** Presentar a la supervisión del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con lo siguiente: - Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender. - Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender.	**SI**	Relacion tecnica del TH - Hojas de vida del TH, Acta de conformación y/ó reglamento de la Asociación de padres y madres usuarios	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/5.OBLIGACIONES_ESPECIFICAS_CLAUSULA_QUINTA/FASE%20PREPARATORIA?csf=1&web=1&e=c2PCCR	La EAS garantizó el proceso continuo al talento humano que se prevee como migracion de madres comunitarias y la asociación de padres y/ó madres usuarios del servicio está conformado por el 100% de padres y/ó madres de las niñas y niños a atender.
DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.				
A. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:				
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	**SI**	Formato diligenciado de Informe Financiero, Informe tecnico/administrativo, certificado de coberturas atendidas, Registro del RAM fisico y digital, reporte del aplicativo CUENTAME.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/5.OBLIGACIONES_ESPECIFICAS_CLAUSULA_QUINTA?csf=1&web=1&e=jpi9hM	La EAS brindó la atención integral a la Primera Infancia en la modalidad institucional servicio Centro de Desarrollo Infantil y modalidad Familiar y Comunitaria servicio Educación Inicial en el Hogar para los municipios de Hispania, Tarso, Betania y Andes; para un total de 385 cupos y promovió acciones encaminadas a potencializar el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia en el marco de la atención integral, con estrategias pertinentes, oportunas y de calidad para el goce efectivo de los derechos. La EAS suscribió contrato de aportes el 28/12/2025 e inició su ejecución el 31/12/2025.
2. Realizar la atención de las y los participantes conforme a la distribución de UDS, atenciones y municipios indicados en el estudio previo que hace parte integral de este contrato.	**SI**	Formato preinscripcion de cupos, Formato diligenciado de Informe Financiero, Informe tecnico/administrativo, certificado de coberturas atendidas, Registro del RAM fisico y digital en el aplicativo CUENTAME.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/5.OBLIGACIONES_ESPECIFICAS_CLAUSULA_QUINTA?csf=1&web=1&e=jpi9hM	La EAS garantizó la atención para este periodo bimestral a los participantes quienes fueron atendidos en febrero y marzo según los cupos asignados para cada modalidad y servicio; La atención se brindó a niños y niñas entre los 6 meses de edad hasta 4 años, 11 meses y 29 días, En el período reportado, la modalidad institucional atendió para el mes de febrero y marzo para los CDI Hispania, Betania, Tarso, Tapartó (Andes) correspondiente a 258 cupos asignados; y para la modalidad familiar y comunitaria servicio EIH atendío 109 niños y niñas en febrero según los cupos asignados en ambos municipiosde Tarso e Hispania.
B. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales:				
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**SI**	Formato Plan de Gestión de la Calidad en la Atención, autoevaluación de componentes y procesos mensuales con base a los lineamientos del ICBF. Plan de acompañamiento familiar, Plan de articulacion Interinstitucional, Caracterización, formación al TH, Control Social. Socialización de los servicios	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-	La EAS conllevó acciones para este componente a través de lo estipulado en manual técnico para la modalidad institucional y la guía operativa del servicio, guió acciones de fortalecimiento familiar para el acompañamiento e intención educativa a las familias estrategias que le dieron sentido a la educación inicial en los entornos hogar y lo comunitario.
2. Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo; reconocer las prácticas de cuidado y crianza con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños.	**SI**	Plan de formacion a familias, actas y listados de asistencia.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/5.OBLIGACIONES_ESPECIFICAS_CLAUSULA	La EAS construyó el plan de formación y acompañamiento a familias con base al proceso de caracterización socio familiar y a su vez a las necesidades, intereses y características de las familias usuarias, fortaleciendo así las prácticas de cuidado y crianza de niños y niñas usuarios.
C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:				
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	**SI**	Formato Plan de Gestión de la Calidad en la Atención, autoevaluación de componentes y procesos mensuales con base a los lineamientos del ICBF.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/5.OBLIGACIONES_ESPECIFICAS_CLAUSULA	La EAS generó para este componente acciones de salud y nutrición con las que se promovió el desarrollo integral de niñas y niños usuarios del HI. Consolidó prácticas de alimentación adecuada y la adopción de hábitos de vida saludables, a través de experiencias pedagógicas, además, se contribuyó a la garantía del derecho a una alimentación adecuada y saludable a través del suministro de la minuta establecida para la modalidad institucional.

2. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC)) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	**SI**	Minuta - Ciclo de menu, Guía de preparaciones. Análisis contenido nutricional. Listas de intercambios de alimentos.Documento de estandarización de preparaciones.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/5.OBLIGACIONES_ESPECIFICAS_CLAUSULA	La EAS cumple a cabalidad con esta obligación contractual, garantizando la entrega de alimentos de las raciones preparadas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura.
3. Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.PP)	**SI**	cerificados de equipos antropométricos y/ó el Soporte del certificado de calibración actualizados, que reposan en la UDS.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%	La EAS garantizó el buen estado y la calibración de los equipos antropométricos requeridos para el proceso inicial de valoración antropométrica respectivas a la prestación del servicio.
4. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	**SI**	Formato Listado proveedores de alimentos ICBF (F9.MO12.PP-V4) y conceptos sanitarios de los proveedores.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/5.OBLIGACIONES_ESPECIFICAS_CLAUSULA	LLa EAS reportó la lista de proveedores durante la fase de preparatoria con los respectivos conceptos sanitarios, los cuales fueron revisados y aprobados por la supervisión del contrato en el primer comité técnico operativo. Para este periodo se realizó las gestiones correspondientes con los proveedores, incluyendo la actualización de documentos y la validación desde la supervisión de los proveedores.
5. Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación (Cuando aplique)	**SI**	Reporte cuentame de tomas antropometricas, base de datos reporte SIVIGILA	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/5.OBLIGACIONES_ESPECIFICAS_CLAUSULA_QUINTA/C.%20COMPONENTE_SALUD_NUTRICION?csf=1&web=1&e=sNULCG	La EAS cumple a cabalidad con esta obligación ya que se hizo la primera toma de peso y talla, se esta a la espera del registro en el cuentame para la clasificación nutricional, estos datos se registraron en el Formato de captura de datos antropométricos y posteriormente se hará en el Sistema de Información Cuéntame cuando este actualizado. Para este periodo no se presentó solicitud para proceso de SIVIGILA por profesional de salud y nutrición del CZ.
6. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	**SI**	Plan de formacion a familias, actas y listados de asistencia.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTU	La EAS inició la construcción del plan de formación y acompañamiento a familias con base al proceso de caracterización socio familiar y a su vez a las necesidades, intereses y características de las familias usuarias, fortaleciendo así las prácticas de cuidado y crianza de niños y niñas usuarios.
D. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:				
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**SI**	Formato Plan de Gestión de la Calidad en la Atención, autoevaluación de componentes y procesos mensuales con base a los lineamientos del ICBF. Propuesta pedagogica - planeaciones. Cronograma de reflexiones pedagogicas - actas y listado de asistencias. Seguimiento al desarrollo (diario de campo-bitacora, escala de valoracion cualitativa de desarrollo infantil)	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/5.OBLIGACIONES_ESPECIFICAS_CLAUSULA_QUINTA/D.%20PROCESO_PEDAGOGICO?csf=1&web=1&e=C8bNic	La EAS conllevó acciones pertinentes para fortalecer el desarrollo de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad y oportunas en coherencia con las características y particularidades de los usuarios y su contexto, estableció estrategias pedagógicas con los procesos conformados por las voces, expresión de emociones, sentimientos de las niñas y los niños usuarios, promovió espacios de participación efectiva a partir de ambientes y relaciones acogedoras, afectivas y protectoras.
2. Realizar acciones para garantizar la continuidad de la atención en un servicio de educación inicial una vez los niños y niñas egresen del servicio DIER, en articulación con la familia y el respectivo Centro Zonal. (Aplica para el servicio DIER)	**N/A**	N/A	N/A	no aplica para este servicio.
3. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIC).	**N/A**	N/A	N/A	no aplica para este servicio.
4. Garantizar la entrega del Kit de bienvenida dando cumplimiento a los establecido en la guía operativa del servicio FAMI BienVenir, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio FAMI BienVenir).	**N/A**	N/A	N/A	no aplica para este servicio.
E. Obligaciones del Componente Talento Humano:				
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**SI**	Formato Plan de Gestión de la Calidad en la Atención, autoevaluación de componentes. Relacion tecnica del TH - Plan de cualificacion - Proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación del desempeño al TH. Reporte TH istema Cuentame.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-	La EAS garantizó el cumplimiento a la calidad del servicio dentro de este componente, conformó su equipo de trabajo con la relación tecnica, induccion, cualificacion establecida para la cobertura contractual segun lo establecido por manual operativo.
2. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Esta obligación aplica únicamente para las zonas que cuentan con el recurso de equipo interdisciplinario)	**N/A**	Informe financiero, prespuesto, Propuesta de contrapartida, Soportes de pago, Formato de necesidades (si aplica)	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTU	La EAS presentó propuesta de contrapartida que no incluyó profesional en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple
3. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. **PARÁGRAFO PRIMERO** El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. **PARÁGRAFO SEGUNDO** Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación)de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	**SI**	Relación técnica del TH, Hojas de Vida del TH. Certificados de víctimas del conflicto, ey/ó etnías.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/5.OBLIGACIONES_ESPECIFICAS_CLAUSULA_QUINTA/E.COMPONENTE_TALENTO_HUMANO?csf=1&web=1&e=79A5WT	La EAS realizó proceso de selección y contratacion para la ejecucion del servicio a personal en su mayoría mujeres cabeza de familia.
F. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación:				
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER), y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**N/A**	N/A	N/A	no aplica rubro de dotacíon para este servicio.
2. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	**SI**	plan de gestion de riesgos de desastres y accidentes, licencia de construcción y/o certificado de infraestructura apta para el funcionamiento - concepto técnico urbanistico y de seguridad - Certificacion de riesgo de la infraestructura	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/5.OBLIGACIONES_ESPECIFICAS_CLAUSULA	La EAS garantizó que la UDS contara con accesibilidad y participacion en los espacios de niñas y niños con discapacidad; ya que contamos con una rampa de acceso al segundo piso
G. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.				
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**SI**	Formato Plan de Gestión de la Calidad en la Atención, autoevaluación de componentes, plan de estrategias organizacionales (mision, vision, objetivos estrategicos, principios, reglamento interno de trabajo), identidad institucional de ICBF, politica de gestion documental de la EAS (privacidad de la informacion), directorio de familias usuarios, protocolo de PQRFS, evaluaciones de satisfacción, informes de ejecución técnica, administrativa y financiera. Reportes cargue de informacion sistema Cuentame.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTU	La EAS orientó de forma organizada y sistemática actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, y evaluación de los servicios, dirigiendo los procesos para el alcance de los objetivos en la atencion con calidad y en el registro de la informacion.
H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-				
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de atenciones en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	**N/A**	Remisión de recibido de AAVN	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-	No se contó con punto de entrega propio, se recibió el AAVN desde la bodega del municipio. Al momento de reclamar la bienestarina se firman los documentos correspondientes y se deja evidencia del inventario.
2. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	**SI**	Anexo 57, Plan de Saneamiento Básicoy Manual de Buenas Prácticas de Manufactura.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-	La EAS garantizó un adecuado almacenamiento para la Bienestarina, se encontró en recipientes plásticos debidamente protegidos, sobre estibas y rotulados.
3. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	**SI**	Formato control de inventarios de alimentos de alto valor nutricional (F1.P5.PP)	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/5.OBLIGACIONES_ESPECIFICAS_CLAUSULA	La EAS cumplio a cabalidad con esta obligación contractual mediante el registro de saldos y de movimiento del AAVN.
4. En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.	**SI**	Manual de BPM - Plan de Saneamiento Básico	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTU	La EAS conllevó acciones para el adecuado desplazamiento del producto y almacenamiento en la UDS.
5. .Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	**SI**	Correo electronico, acta de visita de seguimiento en sitio	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-	La EAS recibió la asesoria y socializacion de la informacion acerca del AAVN brindada por el CZ

6. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	**SI**	Formato plan de acción del comité de control social y la veeduría ciudadana (F3.23.PP) Actas jornadas de socialización de los servicios de Primera Infancia, con listado de asistencia.s	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTU	La EAS garantizó en los procesos de participación y control social el buen uso del alimento de AAVN tanto desde la Ración preparada entregada en la UDS como la entrega para complemento nutricional en el hogar como lo estipula las indicaciones de entrega actual; lo realiza a través de formación a familias y grupos de Whatsapp.
7. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	**SI**	Correo electronico, Requerimientos, plan de mejora,	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/5.OBLIGACIONES_ESPECIFICAS_CLAUSULA_QUINTA/H.%20AVVN?csf=1&web=1&e=6bCb8V	La EAS contó con una adecuada disposición para atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones brindadas desde la supervisión del contrato en el marco del CTO, la verificación en sitio de seguimiento técnico y del envío de información o requerimientos vía correo eléctronico y/ó vía telefonica, durante este periodo la EAS no se le presentó acciones administrativas de requerimientos al contrato.
8. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	**SI**	Correo electronico, acta - formato destruccion AAVN ICBF	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/5.OBLIGACIONES_ESPECIFICAS_CLAUSULA_	No se presentó situaciones de vencimiento y/o hechos de inadecuado almacenamiento que afectara la adecuada conservacion del AAVN.
9. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. **PARAGRAFO:** Al finalizar el contrato la entidad deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. Para quien aplique	**SI**	Correo electronico, acta de visita de seguimiento en sitio	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/5.OBLIGACIONES_ESPECIFICAS_CLAUSULA_QUINTA/H.%20AVVN?csf=1&web=1&e=6bCb8V	La EAS atendió asertivamente las visitas realizadas por los profesionales de ICBF

I. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales (Aplica si se contrata el componente de alimentos):

Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	**N/A**	Formato de seguimiento de compras locales (F1.G5.ABS – v9)	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/5.OBLIGACIONES_ESPECIFICAS_CLAUSULA_QUINTA/I.%20COMPRAS%20LOCALES?csf=1&web=1&e=bGyadG	La EAS conllevo acciones de selección de proveedores de alimentos en el territorio; los cuales fueron validados en el primer comité tecnico operativo
2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). **PARÁGRAFO PRIMERO**: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente y las fichas técnicas que pal efecto defina el ICBF.	**SI**	Formato de seguimiento de compras locales (F1.G5.ABS – v9)	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/5.OBLIGACIONES_ESPECIFICAS_CLAUSULA_QUINTA/I.%20COMPRAS%20LOCALES?csf=1&web=1&e=bGyadG	La EAS conllevo acciones de selección de proveedores de alimentos en el territorio; los cuales fueron validados en el primer comité tecnico operativo

J. Obligaciones del registro y presentación de información:

Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	**SI**	Reporte de cargue de informacion en el aplicativo Cuentame	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTU	La EAS realizó el cargue de la informacion en el aplicativo Cuéntame de forma oportuna.
2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	**SI**	Información del Representante Legal de la EAS actualizada en el Aplicativo Cuentame.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTU	La EAS realizó el cargue de la informacion en el aplicativo Cuéntame de forma oportuna relacionada a la sede administrativa ubicada en el Municipio de Medellín en CR 42 46 58 BRR BOMBONA 1 MEDELLIN ANTIOQUIA
3. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, numero de atenciones, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	**N/A**	Correos electrónicos - reporte sistema Cuentame	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-	La EAS realizó el cargue de la informacion en el aplicativo Cuéntame de forma oportuna.
4. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	**SI**	Correos electrónicos - reporte sistema Cuentame	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTU	La EAS realizó el cargue de la informacion en el aplicativo Cuéntame de forma oportuna.
5. Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	**N/A**	N/A	N/A	Este contrato no presto la atencion a este grupo poblacional.
6. Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	**SI**	Reporte de beneficiarios del Aplicativo Cuentame.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/5.OBLIGACIONES_ESPECIFICAS_CLAUSULA_QUINTA/L%20PRESENTACION_INFORMACION?c	La EAS realizó el cargue de la informacion en el aplicativo Cuéntame de forma oportuna.
7. Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	**SI**	Reporte de TH del Aplicativo Cuentame.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTU	La EAS registró el Talento Humano en el aplicativo, con el 100% de la informacion respectiva.
8. Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	**SI**	Reporte de beneficiarios del Aplicativo Cuentame.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-	La EAS realizó el cargue de la informacion en el aplicativo Cuéntame de forma oportuna.
9. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	**SI**	Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia (F30.MO12.PP)	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%	Para este período no se reportó hecho de fallecimiento de usuarios ó talento humano.
10. Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	**SI**	Formato creacion de usuarios sistema Cuentame (F1.M3.PP) comunicado/correo electronico	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%	La EAS realizó la solicitud de activacion de usuario en la fase de preparatoria y posteriormente, el cargue oportuno de la informacion de usuarios y demás datos correspondientes a la prestacion del servicio, contó con personal capacitado e idoneo para este proceso.
11. . Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	**SI**	Registro de asistencia en el aplicativo CUENTAME.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/5.OBLIGACIONES_ESPECIFICAS_CLAUSULA_QUINTA/L%20PRESENTACION_INFORMACION?c	La EAS realizó el cargue de la informacion en el aplicativo Cuéntame de forma oportuna.
12. Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	**SI**	Dotación de las UDS registrada en el aplicativo SEVEN del ICBF.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp	Para este periodo no se registro la adquisicion de dotacion en la UDS
13. Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	**SI**	Formato compromiso de confidencialidad de información (F12.P21GTH) version 2.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp	La EAS garantizo que el 100% del personal diligenciara y firmara el formato de compromiso de confidencialidad de informacion para la ejecucion (F12.P21GTH) version 2 del 20/01/2023

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 “Por la cual se expide el Código Penal” ante la Fiscalía General de la Nación	**SI**	Reporte de TH del Aplicativo Cuentame, Registro de asistencia en el aplicativo CUENTAME y Reporte de beneficiarios del Aplicativo Cuentame.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/5.OBLIGACIONES_ESPECIFICAS_CLAUSULA_QUINTA/J.%20PRESENTACION_INFORMACION?csf=1&web=1&e=2UauFt	La EAS realizó el registro y actualización de la informacion en el aplicativo Cuéntame de forma oportuna.
K. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.				
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	**SI**	informe presentando en el primer comité técnico, relacion presupuesto - informe tasas compensatorias y presentación. Acta Comité Técnico y listado de asistencia -	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/5.OBLIGACIONES_ESPECIFICAS_CLAUSULA_QUINTA/K_ADMINISTRACION%20RECURSOS?csf=1&web=1&e=G03RWI	La EAS presentó en comité tecnico operativo de seguimiento el estado presupuestal del contrato según presupuesto validado por supervision del contrato establecido para la vigencia del contrato 2025
2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	**SI**	Propuesta de contrapartida, Soportes de pago, Formato de necesidades (si aplica)	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/5.OBLIGACIONES_ESPECIFICAS_CLAUSULA_QUINTA/K_ADMINISTRACION%20RECURSOS?csf=1&web=1&e=G03RWI	La EAS presentó en comité tecnico operativo de seguimiento el estado presupuestal del contrato según presupuesto validado por supervision del contrato establecido para la vigencia del contrato 2025
3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente	**SI**	Informe financiero - conciliacion bancaria - presupuesto	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-	Se evidenció que la EAS tiene control presupuestal de la ejecucion del contrato.
4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado “cuenta maestra”, será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. **PARÁGRAFO TERCERO**. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar. **PARAGRAFO CUARTO:** La EAS deberá presentar la información contable al supervisor de la cuenta maestra. **PARAGRAFO QUINTO**: En la cuenta maestra solo se aceptarán operaciones de débito por transferencia electrónica a terceros beneficiarios previamente inscritos de manera formal como receptores de dichos recursos de conformidad con lo indicado en Resolución 1400 de 2020 y en la Ley 1955 de 2019”	**SI**	Certificacion bancaria - extractos bancarios	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/5.OBLIGACIONES_ESPECIFICAS_CLAUSULA_QUINTA/K_ADMINISTRACION%20RECURSOS?csf=1&web=1&e=G03RWI	Se evidenció que la EAS tuvo cuenta exclusiva y de ahorros para el manejo del recurso del contrato en mencion.
5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	**SI**	Informe financiero - Soportes - Certificacion bancaria - extractos bancarios	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp	Se evidenció que la EAS utilizó los recursos para la atencion de los usuarios de acuerdo con la modalidad del contrato de aportes
6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	**SI**	Informe financiero, informe de tasas compensatorias.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp	La EAS no realizó cobros por los servicios prestados
7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	**SI**	Informe financiero, colillas de pagos del TH y soportes de pago PILA del TH.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTU	Se evidenció en el informe financiero la provision de las prestaciones sociales mensualmente.
8. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	**SI**	informe financiero, certificaciones de pago a proveedores, servicios públicos, colillas de pagos del TH y soportes de pago PILA del TH y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/5.OBLIGACIONES_ESPECIFICAS_CLAUSULA_QUINTA/K_ADMINISTRACION%20RECURSOS?csf=1&web=1&e=G03RWI	Planilla de pago nómina - Transferencias bancarias (Soportes de pago a proveedores) - Extractos Bancarios.
9. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	**N/A**	**N/A**	N/A	No aplica para el periodo
10. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	**SI**	Informe financiero, informe de tasas compensatorias.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp	No aplica para el periodo
11. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	**SI**	informe financiero y formato de compras locales	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_C	La EAS allegó al CZ los respectivos informes y formatos correspondientes a compra locales
12. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	**SI**	Informe de ejecución Técnico, Administrativo y financiero	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_C	La EAS presentó los informes establecidos como requisitos para desembolso en los formatos establecidos por el ICBF
13. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	**SI**	Oficio certificando que los recursos aportados por el ICBF no se usan en asuntos o actos político.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_C	La EAS adquirió poliza de seguros para la cobertura atendida según contrato de aportes
14. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	**N/A**	**N/A**	N/A	N/A
15. .Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	**N/A**	**N/A**	N/A	N/A
16. . Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	**N/A**	**N/A**	N/A	N/A
17. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. **PARAGRÁFO.** Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	**N/A**	**N/A**	N/A	N/A
CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO:				
Entre las distintas obligaciones generales y específicas pactadas en el presente contrato a cargo de EL CONTRATISTA se entenderán cualificadas por su especial relevancia o impacto las indicadas en las siguiente cláusula y subtítulos.				
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del servicio.	**SI**	Acta jornadas de socialización de los servicios (se establece que el servicio es gratuito). Informe financiero, informe tasas compensatorias (solo HI)	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/6.%20CLAUSULA_SEXTA?csf=1&web=1&e=	La EAS garantizó la gratuidad del servicio a los usuarios y familias participantes en cada uno de los servicios de atención
2. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	**SI**	comunicado y/ó oficio, correo electrónico, formato de registro de ingreso de personas externas a la UDS.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-	Se presentó antes la supervisión las solicitudes de autorizacion y los reportes de las articulaciones interinstitucionales, con acciones para solicitar los permisos del ingreso de personas ajenas a las instalaciones donde se prestó el servicio.
3. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el “Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF” o el documento que lo modifique o sustituya.	**SI**	Plan de formacion a familias, Plan de cualificacion al talento humano, Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas o vulneración de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia. Actas y listas de asistencia de la socializacion para familias usuarias como para talento humano.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/6.%20CLAUSULA_SEXTA?csf=1&web=1&e=	La EAS contó con el Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas o vulneración de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia contextualizado al territorio. Además, dentro de las jornadas de inducción socializó la información con el TH. Así mismo, contó con la publicación visible de la ruta de atención ante casos y/o situaciones de vulneración de derechos y directorio de institucional en la UDS. Se contó con acta y listados de asistencia como evidencia del proceso.

4. Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. **PARÁGRAFO:** En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	**SI**	Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia "(F20.MT1.PP)" y formato de certificación de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia "F8.G12.PP"	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/6.%20CLAUSULA_SEXTA?csf=1&web=1&e=hMQylL	La EAS cumplió a cabalidad con esta obligación a través del envío mensual del formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia via correo electrónico. Para el mes Febrero y marzola EAS realizó envío del formato de certifiación de no ocurrencia de PHVLF - F8.G12.PP
5. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	**SI**	Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atencion en la Primera Infancia. Ruta de atencion y/o directorios de entidades. Acta con listado de asistencia de la socialización a familias y TH- Reporte formato "(F20.MT1.PP)"	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/6.%20CLAUSULA_SEXTA?csf=1&web=1&e=hMQylL	La EAS cumplió a cabalidad con esta obligación a través del envío mensual del formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia via correo electrónico. Para el mes Febrero y marzola EAS realizó envío del formato de certifiación de no ocurrencia de PHVLF - F8.G12.PP
6. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	**SI**	Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia "(F20.MT1.PP)" y formato de certificación de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia "F8.G12.PP"	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/6.%20CLAUSULA_SEXTA?csf=1&web=1&e=hMQylL	La EAS cumplió a cabalidad con esta obligación a través del envío mensual del formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia via correo electrónico. Para el mes Febrero y marzola EAS realizó envío del formato de certifiación de no ocurrencia de PHVLF - F8.G12.PP
7. Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.	**SI**	Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia "(F20.MT1.PP)" , Plan de acción y/ó medidas correctivas, memorando al TH involucrado. y formato de certificación de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia "F8.G12.PP" (si aplica)	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/6.%20CLAUSULA_SEXTA?csf=1&web=1&e=	Para este periodo no se registro ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio
8. La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	**SI**	Plan de cualificacion al Talento Humano - Actas con listado de asistencia	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/6.%20CLAUSULA_SEXTA?csf=1&web=1&e=hMQylL	La EAS conllevó la estructuración e implementación del plan de cualificación, a partir de la caracterización y en especial en relación con las particularidades, necesidades e intereses del talento humano vinculado a la UDS. Durante este período llevó a cabo la inducción y la solcitud de articulaciones interinstitucionales con entidades territoriales.
9. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	**SI**	Contratos de trabajo del talento humano - Informes Financieros - Soportes de pagos al SGSSS.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%	La EAS vinculó al talento humano bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpliendo con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil.
10. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	**SI**	Informes Financieros - Soportes de pagos	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%	La EAS aportó como requisito para desembolso el informe financiero, la certificación de los pagos de todos los prestadores de servicio y los soportes de pago a los proveedores.
11. Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico -PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	**SI**	Plan de Saneamiento Básico (formato de programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y certificado actualizado de control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y certificado de los conceptos sanitarios vigentes.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTU	La EAS realizó la entrega oportuna al CZ del plan de saneamiento básico, Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y certificado de los conceptos sanitarios vigentes para la revisión y validación desde el CZ.
12. Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	**SI**	Formato de remisión de la relación de alimentos comprados y entregados a la UDS, y su registro fotográfico, ciclos de menús, Manual de BPM, Formato Listado de Proveedores de Alimentos F9.MO12.PP y certificado de conceptos sanitarios vigentes.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTU	La EAS reportó la lista de proveedores durante la fase de preparatoria con los respectivos conceptos sanitarios, los cuales fueron revisados y aprobados por la supervisión del contrato en el primer comité técnico operativo; además de que aportó formatos de remisión e la relación de alimentos comprados y su registro fotográfico, ciclos de menús y el Manual de BPM.
13. Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	**SI**	Formato de captura de datos antropométricos de las niñas y los niños (F11.MO12.PP), Reporte aplicativo Cuentame de tomas antropometricas, comunicado-gestion activacion de ruta, seguimiento nutricional (usuarios con clasificacion de desnutrición aguda moderada o severa).	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTU	La EAS cumple a cabalidad con esta obligación ya que se hizo la primera toma de peso y talla, y se realizó el registro en el cuentame para la clasificación nutricional, estos datos se registraron en el Formato de captura de datos antropométricos y posteriormente se cargó en el Sistema de Información Cuéntame.
14. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	**SI**	Plan de articulación interinstitucional y comunitaria. oficios de articulaciones en salud, Acta con registro fotograficos y asistencia a espacios de movilizaciones sociales, articulación en salud.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTU	La EAS conllevó acciones y/o estrategias de articulación con los diferentes actores del territorio y promovió redes protectoras para los usuarios y sus familias. La UDS contó con las respectivos oficios dirigidos a los entes territoriales, actas y soportes de dichas articulaciones.
15. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.	**SI**	Reporte novedad - comunicado correo electronico. Registro de novedades	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTU	La EAS estructuró documento donde se estableció el procedimiento para la identificación, reporte y acciones a realizar dentro de la unidad frente a posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes de la infancia y transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique. Para este periodo no se presentó novedad referente a este proceso.
16. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya. (Cuando aplique) **PARAGRAFO** - En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato. sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias.	**SI**	Relacion tecnica del TH - Hojas de vida del TH	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/6.%20CLAUSULA_SEXTA?csf=1&web=1&e=hMQylL	La EAS garantizó el proceso continuo al talento humano que se prevee como migracion de madres comunitarias.
17. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. (Cuando aplique)	**SI**	Relacion tecnica del TH - Hojas de vida del TH	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/6.%20CLAUSULA_SEXTA?csf=1&web=1&e=	La EAS garantizó el proceso continuo al talento humano que se prevee como migracion de madres comunitarias.
18. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF	**SI**	Comunicado, correo electronico - Certificacion de riesgos de la infraestructura- concepto técnico del estado de infraestructura, contrato de comodato y/ó documento que los sustituya.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%	La UDS conllevó la prestación del servicio en instalaciones en comodato con ICBF.
19. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	**SI**	Certificado de uso de suelos - Plan de gestion de riesgos de accidentes, plan de gestion de riesgos de desastres. Actas de socialización de estos planes a TH, registro de simulacros (si aplica), certificado de riesgos de la UDS.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/6.%20CLAUSULA_SEXTA?csf=1&web=1&e=hMQylL	La EAS conllevó durante la fase preparatoria condiciones necesarias para iniciar la prestación del servicio con actividades para la Conformación del talento humano, Gestión y articulación interinstitucional, Gestión de espacios físicos y dotación, Formalización de la población a atender, Elaboración y presentación del presupuesto, Selección de proveedores de alimentos, procesos que fueron consolidados, analizados por el equipo de primera infancia y validados por la supervisora del contrato respectivamente; Además para esta fase realizó actualización de los planes de gestión de riesgos de accidentes y desastres como estrategia de identificación y mitigación del riesgo en la UDS.
20. El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes.	**SI**	Comunicado, correo electronico - Certificacion de riesgos de la infraestructura- concepto técnico del estado de infraestructura	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/6.%20CLAUSULA_SEXTA?csf=1&web=1&e=	Para este período la EAS presentó reporte de que no se evidencio novedad por afectación en espacio o siniestro que afectara o pusiera en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, el TH y la prestación del servicio.
21. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato/, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	**SI**	Formato control de inventarios de alimentos de alto valor nutricional (F1.P5.PP), Formato entrega alimentos de alto valor nutricional a beneficiarios (F2.P5.PP).	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-	La EAS garantizó el suministro del AAVN a los usuarios en la racion preparada (15 grs para cada usuario), según minuta patron; además adjunto los formatos de control de inventarios y de entrega a los beneficiarios.
22. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	**SI**	Correo electrónico, acta de reposición y Formato control de inventarios de alimentos de alto valor nutricional (F1.P5.PP),	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTU	La EAS no requirió informar dificultades, ni saldos al ICBF sobre AAVN.
23. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	**SI**	Formato control de inventarios de alimentos de alto valor nutricional (F1.P5.PP), Formato entrega alimentos de alto valor nutricional a beneficiarios (F2.P5.PP).	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp	La EAS garantizó el suministro del AAVN a los usuarios en la racion preparada (15 grs para cada usuario), según minuta patron; además adjunto los formatos de control de inventarios y de entrega a los beneficiarios.
24. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza	**SI**	póliza de seguro contra accidentes para los participantes y soporte de pago.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%	La EAS gestionó oportunamente la póliza de todos los usuarios .
25. Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.	**N/A**	acciones admistrativas (Requerimientos, Sancionatorio) , Plan de acción y/ó mejora. (Si Aplica)	N/A	No se registro incumplimiento para este periodo del compromiso anticorrupción.

26. Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.	**SI**	Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atencion en la Primera Infancia. Ruta de atencion y/o directorios de entidades. Acta con listado de asistencia de la socialización a familias y TH.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/6.%20CLAUSULA_SEXTA?csf=1&web=1&e=hMOvlJ	La EAS contó con el Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas o vulneración de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia contextualizado al territorio. Además, dentro de las jornadas de inducción socializó la información con el TH y en la formación a las familias. Así mismo, contó con la publicación visible de la ruta de atención ante casos y/o situaciones de vulneración de derechos y directorio de institucional en la UDS. Se contó con acta y listados de asistencia como evidencia del proceso.
27. Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia.	**SI**	Plan de formacion a familias, Plan de cualificacion al talento humano, Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas o vulneración de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia. Actas y listas de asistencia de la socializacion para familias usuarias como para talento humano.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Suroeste%20Antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_CZ_Suroeste/05020972025%20FEICC%20Bet_Hisp_Tar_And/22.%20Informes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Soportes/FEBRERO%20-MARZO/SOPORTES_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/6.%20CLAUSULA_SEXTA?csf=1&web=1&e=	La EAS contó con el Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas o vulneración de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia contextualizado al territorio. Además, dentro de las jornadas de inducción socializó la información con el TH y en la formación a las familias. Así mismo, contó con la publicación visible de la ruta de atención ante casos y/o situaciones de vulneración de derechos y directorio de institucional en la UDS. Se contó con acta y listados de asistencia como evidencia del proceso.

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requirio y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?		NO	X
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	X	NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:			
Observaciones adicionales:			

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 12 DE MAYO DEL 2026

Firma

DANIS ASTRID MUÑOZ SEGURA
Coordinadora/Supervisora Centro Zonal Suroeste

Firma

DOUGLAS OMAR SANCHEZ MONTAÑO
Profesional de Seguimiento a la Ejecución Rol- Financiero

Firma

LEIDY JULIANA ROJAS CASTRO
Profesional deSeguimiento a la Ejecución Rol - Técnico

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012